

RESOLUCIÓN N° 15/23

VISTO:

La nota Presentada por la vecina María Gabriela Bertetta de la localidad de Villa Ruiz, San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2172/18 prevé un marco regulatorio para la actividad de “Turismo Alternativo y/o Activo” en el Partido de San Andrés de Giles.

Que la oferta turística local requiere nuevas formas organizativas de gestión orientadas a la competitividad y la calidad de los servicios turísticos.

Que la actividad debe planificarse para potenciar el desarrollo local, sustentable.

Que existen varias Empresas de Turismo que han incorporado a sus servicios estas actividades y paralelamente se detectan prestadores no encuadrados en la normativa legal vigente que rige a las Empresas y Agencias de Turismo;

Que dadas las características especiales del Turismo alternativo y/o activo, se hace necesario un seguimiento y control de las medidas de seguridad que ofrecen las empresas, agencias y prestadores directos de esta modalidad;

Que hemos recibido distintas notas de vecinos manifestando las mismas inquietudes respecto a esta temática.

Por ello, en virtud de atribuciones que le son propias, el H.C.D. aprueba la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Este Honorable Concejo Deliberante recomienda al D.E., en virtud de la inquietud de la vecina María Gabriela Bertetta de la localidad de Villa Ruiz, San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires la aplicación de la Ordenanza 2172/18, que ofrece un marco regulatorio para la actividad de “Turismo Alternativo y/o Activo”

Artículo 2°: Comuníquese a la Sra. María Gabriela Bertetta la Ordenanza N° 2172/18 que contempla la situación que plantea la misma

Artículo 3°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 31 de agosto de 2023.-